

RESOLUCION 86 DE 2005

(enero 6)

Diario Oficial No. 45.790 de 13 de enero de 2005

FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

Por la cual se actualiza el Manual de Funciones para los cargos que cumplen las funciones propias del sistema penal acusatorio en las áreas de Fiscalías.

EL FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN,

en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Estatuto de la Fiscalía General de la Nación, Ley [938](#) del 30 de diciembre de 2004, en el artículo [11](#) numeral 19, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Fiscal General de la Nación establecer el manual de requisitos mínimos y funciones de cada uno de los empleos de la Fiscalía General de la Nación;

Que mediante Resolución número 0-0887 de mayo 16 de 2002 se estableció el Manual de Funciones para los cargos del área de Fiscalías de la Fiscalía General de la Nación;

Que mediante Acto Legislativo número 03 del 19 de diciembre de 2002, se adoptó el sistema penal acusatorio en Colombia;

Que el artículo 5o del Acto Legislativo número 03, establece que el nuevo sistema se aplicará de acuerdo con la gradualidad que determine la ley, a partir del 1o de enero de 2005;

Que mediante Ley número [938](#) de diciembre 30 de 2004, fue aprobado el Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación, en donde se establece la nomenclatura de cargos para la Fiscalía General de la Nación;

Que se hace necesario actualizar y complementar el manual de funciones y los requisitos de los cargos del área de Fiscalías, que desempeñarán las nuevas funciones propias del sistema penal acusatorio,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Actualizar las funciones para los siguientes cargos del área de Fiscalías:

Director Nacional de Fiscalías

Director Seccional de Fiscalías

Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia

Fiscal Auxiliar ante Corte Suprema de Justicia

Fiscal Delegado ante el Tribunal de Distrito

Fiscal Delegado ante los Jueces Penales de Circuito Especializado

Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito

Fiscal Delegado ante Jueces Penales Municipales y Promiscuos Municipales

Asistente de Fiscal IV

Asistente de Fiscal III

Asistente de Fiscal II

Asistente de Fiscal I

Asistente Judicial IV

Asistente Judicial III

Asistente Judicial II

Asistente Judicial I



ARTÍCULO 2o. Los servidores deben cumplir las funciones aquí establecidas, siempre y cuando se desempeñen de acuerdo con la normatividad del sistema penal acusatorio.



ARTÍCULO 3o. El Director Nacional designará los servidores que deben iniciar el desempeño de sus funciones con base en la normatividad del sistema penal acusatorio y los que deben continuar con la del sistema penal mixto, en las Unidades Nacionales.



ARTÍCULO 4o. Los Directores Seccionales de Fiscalías designarán los servidores que deben iniciar el desempeño de sus funciones con base en la normatividad del sistema penal acusatorio y los que deben continuar con la del sistema penal mixto, en la respectiva seccional.



ARTÍCULO 5o. Los servidores designados por el Director Nacional y los Directores Seccionales de Fiscalías para continuar las investigaciones de los delitos cometidos con anterioridad al 1o de enero de 2005, se ceñirán a las funciones establecidas en la Resolución número 0-0887 del 16 de mayo de 2003 y atendiendo el Acto Administrativo por medio del cual se establecen las equivalencias de los cargos estipulados en la Ley [938](#) del 30 de diciembre de 2004.



ARTÍCULO 6o. La presente resolución rige a partir del 1o de enero de 2005.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 6 de enero de 2005.

El Fiscal General de la Nación,

Luis Camilo Osorio Isaza.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

